

CALCULO DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL

“RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOLÓGICOS CIUDAD DE ESQUEL PROVINCIA DE CHUBUT”

Modalidad: Planta de Tratamientos de Residuos Patogénicos del Área Programática Esquel

LOCALIZACIÓN: El Parque Industrial de la Ciudad de Esquel con la siguiente denominación catastral: denominación catastral: Ejido 15, Circ. 3, Sector 3, División 11.

DEPARTAMENTO FUTALEUFU

TITULAR PROYECTO: SAMIAL SRL

RESPONSABLE DEL INFORME: ING. FTAL ANCEL DAMIÁN SOTTO

NOVIEMBRE 2023

I. Descripción de NCA

La ley General de Ambiente N° 25.672/02 (y normas complementarias) prevé la necesidad de contratar un seguro ambiental, tomando como referencia a tal efecto el cálculo de **Nivel de Complejidad Ambiental (NCA)**, de conformidad con la metodología prevista en la Resolución SAyDS N° 1639/07 y normas complementarias.

El Nivel de complejidad se define por medio de una ecuación polinómica de cinco términos. Si el cálculo del NCA final corresponde un valor mayor o igual a 14,5 puntos (Resolución SAyDS N° 481/11 y normas complementarias) corresponde la contratación de un seguro ambiental.

CÁLCULO DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD AMBIENTAL (NCA)

Se realizará el cálculo de NCA sobre la superficie afectada al Proyecto, habida cuenta de que el emprendimiento desarrolla sus actividades en ese único espacio.

Por lo tanto, se analizará y desarrollará el NCA correspondiente a la actividad del Proyecto de Planta de Tratamientos de Residuos Patogénicos del Área Programática Esquel, denominado “RECOLECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS PATOLÓGICOS CIUDAD DE ESQUEL PROVINCIA DE CHUBUT”, estimándose en su nivel inicial en el punto II.1, mediante una ecuación polinómica de cinco términos, luego se ajusta en el punto II.2 según existencia o no de sustancias peligrosas a manejar y existencia o no de plan de gestión ambiental y finalmente en el punto II.3 obtenemos el NCA final que indica la obligación o no de contratar seguro ambiental.

I- NCA Inicial

El Nivel de complejidad se define por medio de una ecuación polinómica de cinco términos prevista en la Resolución N° 1639/07 y normas complementarias.

Se aplica la fórmula a los efectos de conocer si la actividad tiene la obligación de contratar un Seguro Ambiental.

Fórmula para el cálculo de NCA

$$\text{NCA (inicial)} = \text{Ru} + \text{ER} + \text{Ri} + \text{Di} + \text{Lo}$$

Explicación de los términos que integran la Fórmula y de la situación que le cabe al Emprendimiento en cada caso:

A. Rubro (Ru)

De acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional de Actividades (CIIU Revisión 3) y según se establece en el Anexo I de la Resolución mencionada, los Rubros se dividen en tres grupos con la siguiente escala de valores

- Grupo 1 = valor 1
- Grupo 2 = valor 5
- Grupo 3 = valor 10

Rubro (RU): 10 puntos

La actividad representada se encuentra encuadrada en los Grupos del Listado de Rubros del Anexo I de la Resolución Nº 1639/07, por lo tanto, se considerará el Grupo 3, debido a que la empresa se encuentra dentro de la clasificación CIIU 27.1- 900010- Recolección, reducción y eliminación de desperdicios., por lo tanto, en este caso RU=10

B. Efluentes y Residuos (ER)

TIPO	DESCRIPCION	VALOR
0	Gaseosos: componentes naturales del aire (incluido vapor de agua), gases de combustión de gas natural	0
	Líquidos: agua sin aditivos; lavado de planta de establecimientos de Rubros del Grupo 1 a temperatura ambiente	0
	Sólidos y semisólidos: asimilables a domiciliarios	0
1	Gaseosos: gases de combustión de hidrocarburos líquidos	1
	Líquidos: Agua de proceso con aditivos y agua de lavado que no contenga residuos peligrosos o que no pudiese generar residuos peligrosos provenientes de plantas de tratamiento en condiciones óptimas de funcionamiento	1
	Sólidos y semisólidos resultantes del tratamiento de efluentes líquidos del Tipo 0 y/o 1. Otros que no contengan residuos peligrosos que pueden contener o generar sustancias o residuos peligrosos, con una generación menor de 10 Kg. de masa de residuos peligrosos por mes – promedio anual	1
2	Gaseosos: Idem Tipo 0 ó 1	3
	Líquidos: Idem Tipo 0 ó 1	3

	Sólidos y semisólidos: que pueden contener o generar sustancias o residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 10 Kg. pero menor que 100 kg de masa de residuos peligrosos por mes – promedio anual -	3
3	Gaseosos: Idem Tipo 0 ó 1	4
	Líquidos: con residuos peligrosos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento	4
	Sólidos y semisólidos: que puedan contener o generar sustancias o residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 100 kg pero menor a 500 kg de masa de residuos peligrosos por mes – promedio anual	4
4	Gaseosos: Todos los no comprendidos en los Tipos 0 y 1	6
	Líquidos: Con residuos peligrosos o que pudieran generarlos. Que posean o deban poseer más de un tratamiento	6
	Sólidos y semisólidos: que puedan contener o generar sustancias o residuos peligrosos, con una generación mayor o igual a 500 kg de masa de residuos peligrosos por mes – promedio anual	6

La empresa, generara en pequeña escala, por lo que los sanitarios y efluentes generados, serán tratados por un sistema de tratamiento de efluentes con biodigestores, los cuales se instalaran en el predio y se deberá considerar que es un área de Parque Industrial.

En cuanto a los residuos sólidos y semisólidos generados en el predio serán tratados dentro de la planta de tratamiento de RSU de la ciudad de Esquel.

El mantenimiento vehicular y de la maquinaria de la Planta no se realizará en el predio. Por lo que, cambios de aceite y filtros, serán realizados en lubricentros habilitados para tal fin. Por lo tanto, no se producirán residuos peligrosos en los predios, ni en zonas adyacentes.

Por lo tanto, corresponde el valor 0

Efluentes y Residuos (ER): 1 punto

C. Riesgo (Ri)

Se considerarán los riesgos específicos de la actividad, que pueden afectar a la población o al ambiente, asignando un punto por cada uno a saber:

Riesgo por:

Riesgo por aparatos sometidos a presión: 1

- Riesgo acústico: 0
- Riesgo por sustancias químicas: 1
- Riesgo de explosión: 1
- Riesgo de incendio: 1

Teniendo en cuenta la actividad, donde se realizará el tratamiento de los residuos patogénicos, se debe considerar el riesgo acústico dentro del sector.

Riesgo (Ri): 4 punto

D. Dimensionamiento (Di)

Se dimensionará el emprendimiento en base a la dotación del personal contratado, la potencia instalada y la superficie que ocupe.

1. Cantidad de personal:

- Hasta 15 personas = valor 0;
- entre 16 y 50 personas = valor 1;
- entre 51 y 150 personas = valor 2;
- entre 151 y 500 personas = valor 3;
- más de 500 personas = valor 4.

Cantidad de personal: valor 0

2. Potencia instalada (en HP):

- Hasta 25: adopta el valor 0;
- De 26 a 100 adopta el valor 1;
- De 101 a 500 adopta el valor 2;
- Mayor de 500 HP adopta el valor 3

3. Relación entre superficie cubierta y superficie total:

- Hasta 0,2 adopta el valor 0;
- De 0,21 hasta 0,5 adopta el valor 1;
- De 0,51 a 0,81 adopta el valor 2;

- De 0,81 a 1,0 adopta el valor 3

Como la planta contara con 6 empleados, queda comprendido en el grupo de hasta 15 personas, adoptando un valor de 0. Potencia instalada: hasta 50 HP. Adopta valor de 1. Relación superficie cubierta superficie total es 120 m² /1500 m² =0,08. Por lo tanto, adopta un valor de 0. En suma, el Di adopta un valor de 0+1+0=1 (uno)

Dimensionamiento (Di): 1 punto

E. Localización (Lo)

La localización de la actividad tendrá en cuenta la zonificación municipal y la infraestructura de servicios que posee:

- Zona: Parque industrial= Valor 0;
- Industrial Exclusiva y Rural= Valor 1;
- Para el resto de las zonas= Valor 2

Infraestructura de servicios: Agua, luz, gas.

Por la carencia de cada uno de ellos se asigna 0,5 puntos.

El proyecto se emplaza en una zona Parque Industrial, por lo tanto, se le asigna 0 punto.

Respecto de la Infraestructura, se le suma 1 puntos, porque actualmente Parque Industrial solo cuenta con el sistema de energía eléctrica.

Localización (Lo): 1 puntos

I- NCA VALORES DE AJUSTE

La incorporación al NCA (inicial) de Factores de Ajuste se deberá analizar según la siguiente fórmula:

$$\text{NCA} = \text{NCA (inicial)} + \text{AJSP} - \text{AJSGA}$$

Donde:

AJSP. *Ajuste por manejo de sustancias particularmente riesgosas en determinadas cantidades, Valor = 2. Aplicable a actividades industriales y de servicios que verifiquen el manejo de las sustancias y en cantidades que superen los umbrales indicados en el Apéndice del Anexo II de la Resolución N° 1639/2007 – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.*

AJSGA. *Ajuste por Demostración de un sistema de gestión ambiental establecido, Valor = 4. Aplicable a aquellas organizaciones que cuenten con una certificación vigente de sistema de gestión ambiental, otorgada por un organismo independiente debidamente acreditado y autorizado para ello*

Ambos Factores de Ajuste no son aplicables para este caso

AJSP = Valor 0, AJSGA= Valor 0

Valor: 0

II- CÁLCULO DIRECTO NCA

Por lo expuesto, se desprende que la fórmula correspondiente al emprendimiento de "ESTABLECIMIENTO DE FAENA GANADO OVINO Y PORCINO MUNICIPALIDAD DE TREVELIN PROVINCIA DE CHUBUT" queda expresada de la siguiente manera

a) NCA (inicial) = Ru + ER + Ri + Di + Lo

NCA (inicial) = Ru (10) + ER (1) + Ri (4) + Di (1) + Lo (1) = 17 puntos

b) NCA = NCA (inicial) + AJSP - AJSGA

17 + AJSP (0) - AJSGA (0) = 17

Nivel de Complejidad Ambiental del Planta de tratamientos de residuos Patogénicos= 17 puntos

III- CONCLUSIONES

Debido al puntaje alcanzado (17 puntos) en el cálculo del NCA, la planta de residuos Patogénicos evaluado se ve alcanzado por la necesidad de contratar un Seguro Ambiental ya que el valor obtenido en el cálculo es superior a los 14,5 puntos, conforme lo dispuesto por la Resolución SAyDS N° 1639/07.

La empresa SAMIAL SRL, será la responsable de la contratación del Seguro ambiental bajo la normativa mencionada.